



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y
Mantenimiento Vial

8105 JUN 5 1
RESOLUCIÓN N°

316-

DE

18 JUL 2018

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo 10 de 2010 y el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo 11 del 12 de octubre de 2010, expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

Que el artículo 354 de la Constitución Política le asigna al Contador General, entre otras funciones, la de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

Que mediante Resolución 354 de 2007, modificada por la Resolución 237 de 2010, se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, aplicable a todos los organismos y entidades que integran las Ramas del Poder Público en sus diferentes niveles y sectores.

Que en el marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, la Contaduría General de la Nación decidió efectuar la adopción indirecta de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por la Federación Internacional de Contadores a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, para las entidades de Gobierno, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

Que dadas las funciones constitucionales y legales asignadas al Contador General y a la Contaduría General de la Nación, se definió un marco normativo para las entidades de Gobierno con las siguientes características: a) que tuviera como referente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; b) que privilegiara los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación uniformes; c) que homogenizara políticas contables; y d) que definiera los criterios técnico contables aplicables al contexto del sector gobierno.

Que para efectos de definir el ámbito del marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, la Contaduría General de la Nación tuvo en cuenta para la clasificación de las mismas, la efectuada por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas.

Que mediante las Resoluciones Nos. 533 del 8 de octubre de 2015, 620 del 26 de noviembre de 2015, 468 del 19 de agosto de 2016, 693 del 6 de diciembre de 2016 y 484 del 17 de octubre de 2017, la Contaduría General de la Nación incorporó como parte integrante del régimen de contabilidad pública, la estructura del marco normativo para entidades de gobierno el cual comprende el marco conceptual

Handwritten signature



RESOLUCIÓN N° 316- DE 18 JUL 2018

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial".

para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

Que de conformidad con el criterio establecido en el párrafo del artículo 2º de la Resolución 533 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está clasificada como ente contable público, con contabilidad independiente objeto de consolidación como dependencia de Bogotá Distrito Capital, como entidad de gobierno.

Que mediante el artículo 3º de la Resolución 533 de 2015, modificado por el artículo 1º de la Resolución 693 de 2016, la Contaduría General de la Nación estableció el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de gobierno, fijando como plazo de preparación obligatoria hasta el 31 de diciembre de 2017 y como primer período de aplicación desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el marco normativo para entidades de gobierno señala que las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos, en nuestro caso, también, los adoptados por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Que de conformidad con las normas referenciadas, las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el marco normativo para entidades de gobierno deben ser aplicadas por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que mediante la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, señalando a su vez que, a partir del marco normativo para entidades de gobierno, la entidad debe establecer las políticas contables que direccionarán el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros y que éstas se deben formalizar mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad.

Que con fundamento en lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial elaboró el Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Políticas Contables en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, bajo el nuevo marco normativo de contabilidad pública como entidad de Gobierno, identificado con el código FIN .C.MA



RESOLUCIÓN N° **316-** DE **18 JUL 2018**

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial".

001 versión 1 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, contenido en el documento anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables, bajo el nuevo marco normativo de contabilidad pública, adoptado por la presente resolución, debe ser aplicado de forma consistente por todas las dependencias de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones que deban reconocerse dentro la información financiera o contable. En consecuencia, es de obligatorio cumplimiento por parte de los responsables de los procesos relacionados con hechos económicos que impacten la información financiera de la UAERMV, así como por todos los servidores y colaboradores responsables de los procesos contables.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige para la totalidad de los hechos económicos generados a partir del 1 de enero de 2018 y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución N°. 511 del 29 de diciembre de 2008 expedida por la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

18 JUL 2018

ALVARO SANDOVAL REYES
Director General

Proyectó: Iván Javier Gómez Mancera – Contratista de apoyo al proceso de implementación-
Deyanira Quintero Hernández– Profesional Especializado Contabilidad

Revisó: Luz Dary Castañeda Hernández- Jefe oficina Asesora Jurídica. *[Firma]*
Angela Roa-Abogada Oficina Asesora Jurídica. *[Firma]*
Martha Elísa Parra Téllez -Asesora-Contratista- Secretaria General *[Firma]*

Aprobó: *[Firma]* Marcela Rocío Márquez Arenas – Secretaria General *[Firma]*

